



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **30 DIC. 2015**

**VISTO:**

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Disposición N° 045/15 y la nota presentada por el Diputado Gustavo J. Vera por la prórroga del pase en adscripción del agente BEIZHUN, Alfredo Carlos.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por Disposición N° 045/15 se ha otorgado el pase en Adscripción del agente BEIZHUN, Alfredo Carlos, Legajo 1212, DNI N° 14.056.026 desde el 20 de Diciembre de 2014 y por el lapso de (1) un año, para que colabore con el Diputado Gustavo J. Vera en tareas de asesoramiento en legislación laboral y en cuestiones comerciales.

Por nota presentada por el Diputado Gustavo J. Vera, recibida en esta Defensoría en fecha 19 de Diciembre de 2015 se ha solicitado la prórroga de la Adscripción del agente BEIZHUN, Alfredo Carlos por el lapso de un (1) año.-

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

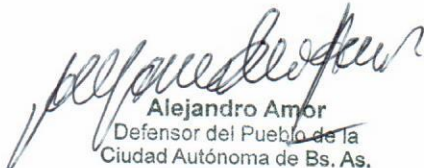
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Prorrogar a partir del 20 de diciembre de 2015 la Adscripción otorgada al agente Alfredo Carlos BEIZHUN, legajo 1212, DNI N° 14.056.026 para continuar desempeñándose en el despacho del Diputado Gustavo J. Vera en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) año más.

**Artículo 2º.-** El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N°      215/15**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.